

Más de 24 Millones Asignan al Minist. de Educación de Bonos de Inversión

DECRETO LEY No. 17992

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley No. 17696 se ha autorizado la emisión de Bonos denominados "Bonos de Inversión Pública — Año 1969 — Decreto Ley No. 17696, hasta por la cantidad de S/. 1,200'000, 000.00 para el financiamiento de los proyectos de inversión considerados en el Presupuesto Funcional de la República en vigencia;

Que, en cumplimiento de tal disposición, el producto de la colocación de dichos Bonos fue distribuido a diferentes Pliegos por Decreto Supremo No. 085-69-HA;

Que, es necesario asignar al Ministerio de Educación el saldo disponible de S/. 24'502, 786.13 a fin de que pueda continuar las obras de construcción de locales escolares financiado originalmente con "Recursos Propios" que no se van a producir como consecuencia de la aplicación del Decreto Ley No. 17717 de gratuidad de la enseñanza;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales del Tesoro y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º. — Asignase al Ministerio de Educación la cantidad de Veinticuatro Millones Quinientos Dos Mil Setecientos Ochentisels 13/ 100 (S/. 24'502,786.13) correspondiente al saldo de la colocación de Bonos de Inversión Pública — año 1969 — Decreto Ley No. 17696, quedando en esta forma modificado el Presupuesto de Fuentes de Financiamiento del Pliego de Educación.

Artículo 2º. — En los llamamientos que gire el Ministerio de Educación para la utilización de los recursos señalados en el Artículo anterior para la ejecución de obras de construcción de locales escolares aprobados por la Ley Anual de Presupuesto en vigencia se consignará el texto siguiente: "Bonos de Inversión Pública — Año 1969 — Decreto Ley N° 17696".

Dado en Lima, en la Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP.
ENRIQUE CARBONEL CRESPO, Ministro de Marina.
Mayor General FAP EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP.
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.
Mayor General F A P.
JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP. JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP.
JORGE BARANDIARAN FAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas, y Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 18 de Noviembre de 1969.

General de División E. P.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO.
General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas, y Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.